LICITACION PUBLICA 1 DE 2020

ADENDA No. 01

Objeto: *"Constituir una fiducia mercantil para transferir la titularidad de los bienes y recursos líquidos inventariados por las FARC EP; realizar el registro de dichos activos, la productividad de los mismos y los pagos realizados; administrar e invertir los recursos líquidos; hacer los pagos a las víctimas del conflicto armado, celebrar y ejecutar los contratos en cumplimiento de las instrucciones dadas por la entidad designada por el Gobierno nacional como beneficiaria del patrimonio autónomo; y verificar el acto administrativo por medio del cual se ordena el pago a las víctimas del conflicto armado. Lo cual tiene como finalidad la reparación integral de las víctimas del conflicto armado de conformidad con la normatividad vigente."*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto Ley 903 de 2017, el artículo 1 del Decreto 1407 de 2017, la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo No. 014 – 17 y haciendo uso de las facultades especiales que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015 y el numeral 9 del Capítulo III de los pliegos de condiciones la Sociedad de Activos Especiales SAS procede a expedir la siguiente adenda así:

1. Se modifica del Capítulo II Documentos Habilitantes, numeral 2.1. Capacidad Técnica del Proponente Experiencia, el cual quedará así:

Para participar en el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar haber suscrito mínimo dos (2) contratos de Fiducia mercantil, pública o encargo fiduciario, cada uno en cuya ejecución la Fiduciaria haya realizado al menos veinte (20) pagos mensuales y haya celebrado veinte (20) contratos. Así como, cada uno de los contratos por un valor de bienes y recursos administrados por la Fiduciaria igual o superior a treinta mil millones de pesos ($30.000.000.000).

Cada contrato por acreditar deberá haberse suscrito en los últimos doce (12) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Los contratos por acreditar podrán encontrarse vigentes, siempre que la respectiva certificación evidencie una ejecución del al menos el 60% del presupuesto contractual.

Si el proponente o sus integrantes, tratándose de estructuras plurales, presentan certificaciones en las cuales hayan participado como integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán indicar el porcentaje de participación en la asociación y esta experiencia será tenida en cuenta hasta el número de pagos y el valor de los recursos administrados equivalente del contrato, en dicho porcentaje de participación. En caso de que la certificación no contenga el porcentaje de participación, se podrá acreditar este aspecto a través del documento de constitución. Cuando en el presente proceso el proponente sea una estructura plural, cualquiera de sus miembros podrá acreditar la experiencia, teniendo en cuenta que la experiencia acreditada será proporcional al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal constituido para participar en el presente proceso de selección. Para el efecto, el proponente deberá presentar fotocopia del documento

de constitución del respectivo Consorcio o Unión Temporal, en el que se acredite el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, los oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia deberán presentar:

1. El certificado de inscripción en el RUP vigente.

2. Certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que está autorizado para funcionar en el país como sociedad fiduciaria.

Para certificar la información no descrita en el RUP o en la certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, el proponente deberá presentar las certificaciones contractuales emitidas por su contratante con el lleno de los requisitos generales solicitados para la experiencia en el presente pliego y las específicas del presente numeral. El oferente podrá adjuntar adicional a la certificación contractual, la copia de los contratos respectivos para acreditar los aspectos solicitados en este acápite.

La SAE S.A.S. no aceptará autocertificaciones, entendidas como aquellas certificaciones en las cuales un proponente o un integrante de un proponente se acredita a si mismo algún tipo de experiencia, además la SAE S.A.S. se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en ellas, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Tratándose de experiencia adquirida a través de patrimonios autónomos derivados, en los cuales el proponente o uno de sus integrantes hubiese ostentado simultáneamente la condición de fideicomitente y fiduciaria, la certificación de dicha experiencia que emita la propia fiduciaria no se entenderá como autocertificación para los efectos del presente proceso.

No se aceptará la experiencia adquirida como subcontratista.

En el presente proceso de selección es posible acreditar experiencia del proponente, adicional al objeto de evaluación, a partir de un mismo contrato de fiducia.

La experiencia del Proponente se acreditará solo mediante la información consignada en el RUP y en lo no previsto en éste, con certificaciones de experiencia.

Para acreditar la Experiencia Específica del Proponente, se deberá hacer uso de certificaciones de experiencia las cuales deberán cumplir de manera general con los siguientes requisitos:

• En el evento de presentarse inconsistencias entre la información consignada en las certificaciones de experiencia y lo dispuesto en el RUP respecto de esos mismos contratos, se preferirá la información del RUP.

• Las certificaciones de experiencia que se solicitan deberán ser emitidas por el contratante del servicio acreditado.

• Dichas certificaciones deben contener como mínimo los siguientes elementos:

a. Nombre o razón social del Contratante
b. Nombre o razón social del Contratista
c. Objeto del contrato
d. Valor de los bienes administrados durante la ejecución del contrato. El valor corresponderá al monto de los bienes transferidos al patrimonio autónomo.
e. Fecha de inicio y terminación del contrato o la indicación de que se encuentra en ejecución.
f. Porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural, si es del caso.

La experiencia del proponente, que será admisible, será aquella adquirida en la ejecución de contratos suscritos en los últimos 12 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

2. Se modifica del Capítulo II Documentos Habilitantes, 6. Criterios de Evaluación de las Propuestas, 6.2 Experiencia específica del proponente (300 puntos): Experiencia adicional del proponente (factores de selección), el cual quedará así:

Se asignará puntaje de conformidad con la siguiente tabla, al proponente que acredite con certificaciones de contratos ejecutados y terminados, adicionales a los aportados para acreditar la experiencia habilitante, con entidades públicas y/o privadas, así:

EXPERIENCIA	PUNTAJE MAXIMO
Un (1) contrato adicional ejecutado en Patrimonio Autónomo	200
Un (1) contrato adicional ejecutado en Encargo Fiduciario	100
Total Máximo	300

Para asignar el puntaje por experiencia adicional, el proponente debe acreditar contratos cumplan con los parámetros establecidos en el numeral 2.1. Experiencia, Capacidad Técnica del Proponente, esto es "(…) contratos de Fiducia mercantil, pública o encargo fiduciario, cada uno en cuya ejecución la Fiduciaria haya realizado al menos veinte (20) pagos mensuales y haya celebrado veinte (20) contratos. Así como, cada uno de los contratos por un valor de bienes y recursos administrados por la Fiduciaria igual o superior a treinta mil millones de pesos ($30.000.000.000)."

3. Se modifica del Capítulo IV - Condiciones de Celebración del Contrato, numeral 5. Forma de Pago, el cual quedará así:

La comisión mensual estará conformada por un valor fijo mensual y una comisión variable, de acuerdo lo indicado en la propuesta, con las siguientes especificaciones:

a) **Comisión fija mensual:** Desde el momento de la suscripción del acta de inicio de actividades por parte de la SAE S.A.S. y la Fiduciaria durante la vigencia del contrato, una suma mensual fija e ininterrumpida equivalente a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes + IVA., la cual no podrá exceder 117 SMML Esta comisión no variará en ningún caso; ni por el mayor o menor valor de los bienes y recursos del patrimonio autónomo transferidos por la SAE S.A.S. Esta comisión cubre todos los gastos y costos de la administración e inversión de los bienes y recursos que se transfieran al patrimonio autónomo durante la ejecución del contrato.

b) **Comisión variable mensual:** Expresada en SMMLV + IVA, por la suscripción mensual de Contratos de acuerdo con los siguientes rangos:

Rango de Contratos de 1 a 5 Mensuales cuyo valor no podrá exceder de 6 SMMLV + IVA, o Rango de Contratos de 6 a 10 Mensuales cuyo valor no podrá exceder de 9 SMMLV + IVA, o Rango de Contratos de 11 a 15 mensuales cuyo valor no podrá exceder de 12 SMMLV + IVA, o rango de Contratos de 16 a 20 mensuales cuyo valor no podrá exceder de 16 SMMLV + IVA, o rango de contratos de 20 a 50 contratos mensuales cuyo valor no podrá exceder de 22 SMMLV + IVA

c) **Una comisión variable mensual:** Expresada en SMMLV+ IVA, por pagos mensuales realizados de acuerdo con los siguientes rangos:

Rango de Giros de 1 a 2 Mensuales cuyo valor no podrá exceder de 3 SMMLV + IVA, o rango de giros de 3 a 25 Mensuales cuyo valor no podrá exceder de 4 SMMLV + IVA, o rango de giros de 26 a 50 mensuales cuyo valor no podrá exceder de 7 SMMLV + IVA, o rango de giros de 51 a 100 mensuales cuyo valor no podrá exceder de 8 SMMLV + IVA.

a) **Un componente variable** que contemple el VALOR + IVA por cada pago realizado a municipios donde no tenga cobertura bancaria y se realicen a través de otros operadores no bancarios, el cual no podrá exceder $36.400 + IVA.

b) **Una comisión variable**, expresada en SMMLV + IVA, por modificaciones al contrato fiduciario solicitadas por la SAE S.A.S, el cual no podrá exceder de 1SMMLV + IVA

Esta comisión se pagará directamente por la SAE S.A.S., genera IVA, y se girará mes vencido, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y demás documentos para el pago, previa aprobación del Supervisor del contrato.

La comisión cubre todos los costos en los que la Fiduciaria incurra durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. En consecuencia, no habrá lugar al cobro por parte de la Fiduciaria de ningún valor adicional al aquí establecido. La comisión se girará a una cuenta distinta a la establecida para el giro de los recursos.

Esta remuneración se pagará mes vencido con el cumplimiento de los requisitos que a continuación se establecen:

- Informe mensual de gestión el cual deberá ser enviado en papel y medio magnético al Supervisor del contrato y deberá contener la totalidad de la información relacionada con la ejecución del contrato, en las condiciones descritas en este pliego de condiciones. En el evento que el informe no contenga la totalidad de la información necesaria, se requerirá al CONTRATISTA para que envíe la información faltante.

- Verificación y aprobación de la información por parte del Supervisor del contrato. No se aprobará el informe de gestión ni autorizará el pago de la comisión, hasta tanto se haya atendido los requerimientos efectuados por los Órganos de Control.

- Presentación de la factura correspondiente al último mes calendario de ejecución del contrato, la cual debe cumplir con los requisitos estipulados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, o documento que de acuerdo con la normatividad vigente deba presentar el CONTRATISTA.

Certificación del Revisor Fiscal acreditando el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

- Certificado de antecedentes profesionales del Revisor Fiscal.

En ninguna circunstancia, podrá deducirse de los rendimientos de la fiducia mercantil el(los) pago(s) o remuneración por concepto de los servicios pactados entre SAE S.A.S. y la Fiduciaria.

4. Se modifica el Anexo No. 2 – OFERTA ECONÓMICA

Señores –
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S
Ciudad
Ref: LICITACIÓN PÚBLICA SAE – LP -01- 2020

REFERENCIA: Alcance propuesta económica.

Yo, _____ identificado con la C.C No._____ de _____ actuando en representación de _____, en calidad de _____, hago la siguiente propuesta para el estudio de mercado cuyo objeto es: "*Constituir una fiducia mercantil para transferir la titularidad de los bienes y recursos líquidos inventariados por las FARC EP; realizar el registro de dichos*

activos, la productividad de los mismos y los pagos; administrar e invertir de los recursos líquidos; hacer los pagos a las víctimas del conflicto armado, celebrar y ejecutar los contratos en cumplimiento de las instrucciones dadas por la entidad designada por el Gobierno nacional como beneficiaria del patrimonio autónomo; y verificar el acto administrativo por medio del cual se ordena el pago a las víctimas del conflicto armado. Lo cual tiene como finalidad la reparación integral de las víctimas del conflicto armado de conformidad con la normatividad vigente."

COMISIÓN FIJA

Esta comisión no variará en ningún caso y cubre todos los gastos y costos de la administración e inversión de los recursos que se transfieran al patrimonio autónomo durante la ejecución del contrato.

Por un Valor en SMMLV _____ mensual.

COMISIÓN VARIABLE

Será cobrada mensualmente de acuerdo con el rango ejecutado, así:

Rango de Contratos	Valor Comisión en SMMLV	+ IVA si/no
De 1 a 5 contratos mensuales		
De 6 a 10 contratos mensuales		
De 11 a 15 contratos mensuales		
De 16 a 20 contratos mensuales		
De 20 a 50 contratos mensuales		

Rango de Giros	Valor Comisión en SMMLV	+ IVA si/no
De 1 a 2 Mensuales		
De 3 a 25 Mensuales		
De 26 a 50 Mensuales		
De 51 a 100 Mensuales		

Descripción	Valor Comisión	IVA	Total Comisión
Comisión por giros Municipios donde no tiene cobertura bancaria.			

Descripción	Valor Comisión en SMMLV	IVA
Comisión por modificaciones al contrato en SMMLV.		SI

Cordialmente,

Nombre del Representante Legal (Del oferente Plural si hay lugar)
Dirección
Ciudad
Teléfono(s)
Correo Electrónico

5. Se modifica del Anexo No. 6 - Especificaciones Técnicas, 9. Garantías Contractuales así:

Se elimina el siguiente texto: "3. MANEJO GLOBAL o IRF – La Fiduciaria deberá aportar copia de las pólizas actuales que amparen toda su operación".

6. Se modifica del Anexo No. 6 - Especificaciones Técnicas, 3. Obligaciones Específicas del Contratista, numeral 22, así:

22. Proyectar los reglamentos del Comité Fiduciario y el Manual Operativo, dentro del mes (1) siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

7. Se modifica del Anexo No. 6 - Especificaciones Técnicas, punto 1 Requerimiento Tecnológicos, el numeral 1, así:

Arquitectura tecnológica (software y hardware), componentes de seguridad informática necesarios para proteger y asegurar la información por medio del sistema Virtual Private Network (VPN), anchos de banda de canales de transmisión de datos nacionales, componentes de conectividad, sistemas de redes de datos y comunicaciones suficientes que garanticen la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación.

8. Se modifica del Anexo No. 6 - Especificaciones Técnicas, punto 1 Requerimiento Tecnológicos, numeral 2, así:

En caso de ser requerido y previa solicitud de la SAE S.A.S., la Fiduciaria deberá ampliar dichos canales para garantizar la eficiencia de conexión con el sistema de información utilizada.

9. Se modifica el Anexo No. 7 – Matriz de Riesgos el cual se publicará adjunto a este documento en Excel.

Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de julio de 2020

ORIGINAL FIRMADO
FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS